

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 71 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 30 de Mayo del 2016

VISTO, el Informe N° 504-2016-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de Mayo del 2016, el Gerente de Operaciones, informa sobre la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagüe para Habilitación Urbana "El Harás III, IV, V y VI Etapa" - ubicado al Sector denominado Cachiche - La Poruma, al Sur Oeste de la Ciudad de Ica, con sus antecedentes técnicos, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Envío N° 1163 / Carta S/N, de fecha 21 de Marzo del 2016, el Sr. Carlos Montero Urbina - Gerente de División - Centenario Urbanizaciones, solicita la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagüe para Habilitación Urbana "El Harás III, IV, V y VI Etapa, ubicado al Sector denominado Cachiche - La Poruma, al Sur Oeste de la Ciudad de Ica.

Que, mediante el Informe N° 013-2016-AOP-SGEO-GT-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de Mayo del 2016, el Ing. Miguel Arpez Acevedo del Área de Obras y Proyectos, ha revisado y evaluado la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagüe para Habilitación Urbana "El Harás III, IV, V y VI Etapa, ubicado al Sector denominado Cachiche - La Poruma, al Sur Oeste de la Ciudad de Ica, concluyendo que se puede otorgar la factibilidad solicitada.

Que, el citado Informe N° 504-2016-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de Mayo del 2016, el Ing. Miguel Vásquez Escate - Gerente de Operaciones, señala dar la factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagüe para Habilitación Urbana "El Harás III, IV, V y VI Etapa, bajo los siguientes condiciones técnicas:

a) Sistema de Agua Potable.-

- 1) La Habilitación Urbana deberá contar con fuente propia, con pozo tubular que arroje un caudal de bombeo futuro de 53 lts/seg., y complementado con un reservorio de almacenamiento, a fin de suministrar un eficiente servicio en caudal, presión y continuidad.

- Para la elaboración del expediente técnico se debe estipular en que etapa se construirá dicha infraestructura y de ser el caso hasta que etapa se abastecerá de las estructuras existentes en la I y II etapa, por las características de diseño solo sería hasta la III.

- 2) Otra alternativa de evaluar para el abastecimiento para la IV, V y VI Etapa, sería como fuente el pozo en la Urb. Villa Jardín, evaluando sus características y complementado con un reservorio de acuerdo a su diseño respectivo en la zona de la nueva habilitación urbana, lo cual puede ser reconsiderado luego de concluir con proceso de puesta en operatividad a cargo de la EPS EMAPICA S.A.

b) Sistema de Alcantarillado.-

- Se considera que en los primeros años de asentamiento de la Urbanización la descarga de desagüe será mínima, por lo que se propone como buzón de descarga a 775 ml., existente en el emisor hacia las Lagunas de Estabilización de Cachiche (BE 917), la forma de descarga dependerá de la topografía del terreno y de no ser factible se construirá una cámara de bombeo para la evacuación de desagües.

Que, asimismo se indica en dicho Informe N° 504-2016-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de Mayo del 2016, que el recurrente deberá abonar el siguiente pago:

• Agua Potable 22.47 Ha. X 67.52 = S/.	1,517.17	
• Alcantarillado 22.47 Ha. X 85.69 = S/.	<u>1,925.45</u>	
Total	S/.	3,442.62

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno el Gerente de Operaciones, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

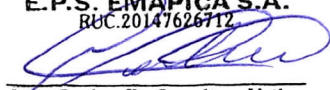
ARTICULO PRIMERO.- Otorga la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagüe para Habilitación Urbana "El Harás III, IV, V y VI Etapa, ubicado al Sector denominado Cachiche – La Poruma, al Sur Oeste de la Ciudad de Ica, bajo las condiciones descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Empresa Inmobiliaria Centenario Urbanizaciones, cumpla con el pago por los servicios colaterales ascendente a S/. 3,442.62 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Gerente de División – Centenario Urbanizaciones, en el Artículo Primero y a las Áreas administrativas inmersas de la EPS. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE. ARCHIVESE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712


Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL